

Expediente	PASA/11/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PASA/11/2024 (LOTE 2) – Exp. 2024000647 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2024, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA), A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución N° 49/2024 de la Presidencia de FIFEDE, con fecha 18 de julio de 2024, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.


Segundo. Con fecha del 18 de julio de 2024 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Con fecha del 05 de agosto de 2024 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Recibiendo las siguientes propuestas:

- **Lote 2: Servicio de Community Manager-Redes Sociales:**

1. Be Rock Marketing SLU, B09843061.
2. Sauci Asesores SL, B11921897.
3. Recursos Online SL, B38589040.
4. Innovática Gestión del Conocimiento SLU, B38820312.
5. Deporpress Comunicación SL, B76566009.
6. Fresh Commerce Solutions SL, B76690437.

Cuarto. Una vez realizado el acto de valoración de los criterios de valoración cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas, estipulados en el PCAP, *la unidad técnica concluye la siguiente puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases*, después de haber analizado las ofertas anormalmente bajas, con informe emitido por el órgano de

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 26-08-2024 10:32:38	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - N°: 62/2024	Fecha: 26-08-2024 10:32	
N° expediente administrativo: 2024-000647 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 10:57:25 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 10:57:25	

Expediente	PASA/11/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

contratación conforme al procedimiento establecido en el artículo 149 en relación con el art.159 de la LCSP:

- **Lote 2: Servicio de Community Manager-Redes Sociales:**

Con la documentación aportada se valoró los siguientes criterios:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
BE ROCK MARKETING SLU	59,70	20	5	84,70
SAUCI ASESORES SL	62,82	20	5	87,82
RECURSOS ONLINE SL	75,00	20	0,62	95,62
INNOVÁTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SLU	63,90	20	0	83,90
DEPORPRESS COMUNICACIÓN SL	57,92	20	5	82,92
FRESH COMMERCE SOLUTIONS SL	65,86	20	0	85,86

De las ofertas presentadas, se detecta que la empresa con mayor puntuación, concurre en el supuesto de oferta anormalmente baja definido en el art. 85 RGLCAP (RD. 1098/2001, de 12 de octubre) y cláusula 16.5 del PCAP, concediéndosele 5 días hábiles para justificar su oferta.

Con fecha de 9 de agosto de 2024, se recibe por parte de la empresa **Recursos Online SL**, respuesta al requerimiento de la Unidad técnica de contratación.



Tras la presentación por parte de la empresa de la documentación que justifica la presentación de ofertas anormalmente bajas y una vez valoradas conforme a derecho y según establece el artículo 149 en relación con el 159 de la LCSP, previo informe emitido por el órgano de contratación:

El LOTE 2: COMMUNITY MANAGER-REDES SOCIALES se propone como mejor valorado a la empresa **RECURSOS ONLINE** con CIF: **B38589040**, que se compromete a ejecutar este servicio por un importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00€)**, más **QUINIENTOS SESENTA EUROS (560,00€)** de IGIC, ascendiendo el importe total a **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (8.560,00€)**, considerando su oferta VIABLE económicamente.

Quinto. A través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa:

1. Con fecha 13 de agosto de 2024: **Recursos On line SL, con NIF: B38589040**, al ser propuestos como adjudicatario del Lote 2, para que aportaran la documentación exigida en la cláusula 18.2 PCAP.

Sexto. Que dado lo anterior, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el siguiente licitador responde:

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-08-2024 10:32:38
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 62/2024	Fecha: 26-08-2024 10:32
<p>Nº expediente administrativo: 2024-000647 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 .</p>		
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 10:57:25	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 10:57:25



Expediente	PASA/11/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

1. A fecha de 23 de agosto de 2024, **Recursos On line SL**, con NIF: B38589040, presentó la documentación requerida, siendo esta correcta, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 del PCAP, para el Lote 2.

Séptimo. Con fecha de 23 de agosto de 2024, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa **Recursos On line SL**, con NIF: B38589040 (LOTE 2), para que procediera a aclarar algunos puntos de la documentación que se exige en la cláusula 18 del PCAP. Recibiendo respuesta el día 26 de agosto de 2024, siendo esta correcta.

Octavo. A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato:


- **Lote 2: Servicio de Community Manager-Redes Sociales:** a la empresa la empresa **RECURSOS ONLINE** con NIF: **B38589040**, por un importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00€)**, más **QUINIENTOS SESENTA EUROS (560,00€) de IGIC**, ascendiendo el importe total a **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (8.560,00€)**.

Noveno. El art. 150.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 17.3 del PCAP, establece que: "No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas."

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Aceptar la proposición correspondiente a la empresa **RECURSOS ONLINE** con NIF: B38589040, por un importe de **ocho mil euros (8.000,00€)**, más **quinientos sesenta euros (560,00€) de IGIC**, ascendiendo el importe total a **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (8.560,00€)**, para el **LOTE 2: Servicio de Community Manager-Redes Sociales;** por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-08-2024 10:32:38	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 62/2024	Fecha: 26-08-2024 10:32	
Nº expediente administrativo: 2024-000647 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 10:57:25	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 10:57:25	

Expediente	PASA/11/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

TERCERO. - Adjudicar la ejecución del servicio consistente en el **LOTE 2: Servicio de Community Manager- Redes Sociales**, por un importe total de **ocho mil euros (8.000,00€)**, más **quinientos sesenta euros (560,00€) de IGIC**, ascendiendo el importe total a **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (8.560,00€)**; por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

CUARTO. – Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles (15 DÍAS) contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador, de conformidad con la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.


QUINTO. - La empresa **Recursos On line**, con NIF: B38589040, deberá ejecutar su contrato (Lote 2) cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

SEXTO. – El adjudicatario se compromete a someterse a los mecanismos de control que se establezcan por parte del órgano de contratación para garantizar la buena ejecución del contrato, como así establece el artículo 149.7 de la LCSP:

“Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.”

SÉPTIMO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Contra la presente Resolución cabe opción de recurso ante el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado. El recurso se podrá presentar tanto en la Sede Electrónica del FIFEDE (sede.fifede.org), a través de una solicitud general, o directamente en el registro correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.


Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-08-2024 10:32:38	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 62/2024	Fecha: 26-08-2024 10:32	
Nº expediente administrativo: 2024-000647 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 10:57:25	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 10:57:25	

Expediente	PASA/11/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

En Santa Cruz de Tenerife,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE FIFEDE

Fdo: Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-08-2024 10:32:38	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 62/2024	Fecha: 26-08-2024 10:32	
Nº expediente administrativo: 2024-000647 Código Seguro de Verificación (CSV): 9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/9EC49569BC0FFA48D679A7CC5215F5F7 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-08-2024 10:57:25	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 10:57:25	